



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 20 de diciembre de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 115,68UR (ciento quince unidades reajustables con sesenta y ocho centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma "ACODIKE SUPERGAS", RUT 210166690015, equivalente a 4UR (cuatro unidades reajustables) por 28,92 m.c., por falta de cumplimiento a la regularización de permiso de instalación de cartelería ubicada en el Padrón N° 5185, Manzana 275, de la 1ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta 5 km. 47, Sección Catastral Canelones.

RESULTANDO: I) que vencidos sucesivos plazos otorgados a efectos de que la parte interesada gestione renovación de permiso de la citada cartelería ajustándose a la normativa vigente, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, por Resolución N° 12/00687, anexada en actuación 64, la Intendencia de Canelones remite las presentes actuaciones, solicitando anuencia para aplicar la referida multa;

II) que por Resolución N° 1485, anexada en actuación 65, este Órgano Legislativo devuelve las presentes al Ejecutivo Comunal a efectos de que informe cuál es la infracción cometida a la Ordenanza de Instalaciones de Carteles de Publicidad sobre la vía pública;

III) que la Unidad de Cartelería en actuación 68 informa que la multa a aplicar radica en la falta de cumplimiento a la regularización de permiso de instalación de cartelería dispuesto por la citada Ordenanza, de acuerdo a los plazos otorgados e intimaciones realizadas;

IV) que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 15851, Artículo 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR (setenta unidades reajustables), se requiere la anuencia previa de este Órgano Legislativo Departamental.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley orgánica

Municipal N° 9515, la Junta Departamental

RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones anuencia para aplicar multa de 115,68UR (ciento quince unidades reajustables con sesenta y ocho centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma "ACODIKE SUPERGAS", RUT 210166690015, equivalente a 4UR (cuatro unidades reajustables) por 28,92 m.c., por falta de cumplimiento a la regularización de permiso de instalación de cartelería ubicada en el Padrón N° 5185, Manzana 275, de la 1ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta 5 km. 47, Sección Catastral Canelones. .

2. Regístrese.

Carpeta 1898/12 Entradas 4307/12 y 6162/12

Exp. 2007-81-1010-00222



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta